

Sub insp.^{no} de las
 Colonias de Oriente

849

U

CX^o 261.

EXV. 1

En cumplimiento de las órdenes
 que recibí de V.S. en la Villa de Guernica
 reuní hoy en las Consistoriales de esta
 a los Capitanes de las tribus indias
 que acababan de llegar a la República
 procedentes de los Estados Unidos
 con el fin de oír sus pretensiones
 e informarme el objeto de ellas.

Los Capitanes Gato del monte
 de la tribu Anishinabe, Tapisman
 de la de Quikpung y el morono
 John Hourse jefe de los negros
 libres que vienen con ellos, fueron
 los que se presentaron a este acto,
 acompañados de otros de menor gra-
 duación. Habiendo todos expuesto que
 el Capitan Gato del monte sería
 el que los representara, se explicó en
 el idioma de su Tribu, inter-
 pretada en inglés por el negro e
 John Hourse.

Junta de varios Capitanes de Esibus
 decidieron huir el Estado de Sonora
 para volver sobre la suerte sin fortuna
 que les habian cobrado los
 antiguos Arzobispos que produjeron
 la guerra entre ellos y los Estados
 Unidos, por la inseguridad que
 tenian sus personas y familias,
 y por que la poca conveniencia
 del Gobierno de los Estados Unidos
 mandaba siempre con una
 fianza, procuraba quitarlos el
 pais donde habitaban para em-
 bierlos al otro lado de los desiertos
 azules y el norte: quedo re-
 suelto en la citada Junta, que
 el exponente y los dichos gen-
 erales se hallaban en la Republica
 venieran a implorar la ~~atencion~~
 del Gobierno de Mexico, si
 dichos terrenos en que establecense
 caino bienes, labran la tierra y
 forman rentas, asegurados por
 otras leyes mas justas, ofrecien-
 doles por su parte sumision y
 el todo acatamiento.

Que una de las condiciones

859 10

resultado que tubieron en Allegio con
objeto de trasportarse si se les admi-
tia por subdito de esta Republica.

Que despues de nueve meses
de un camino penoso en que se me-
consumio la poca fortuna que tenían,
se vieron forzados a dejar parte
de su equipage hacia el Rio de los
Aguas, para tomarlo despues; Ma-
y Grande Alegria a la Republica con
sus mayores escaseces, viviendo
de la poca caza que han en con-
tado, y sin recurso alguno para
subsistir.

Archivo General del Estado de Coahuila

Que por tal motivo y en cum-
plimiento de la mision que obtuvimos
no solo de los Indios presentes sino
de los que quedan en el Texas,
hace las siguientes proposiciones.

1.^a Los Indios de armas de las tri-
bus Seminolas, Guicapiuz y Man-
coas con sus familias y negros
Libres, contenidos en el estado adjan-
to que existen en el territorio de
Meyicano, se pongan a disposicion
del Sr. Guip. Gral. seg. tan dose
a la Ley de Allegio, cuya eta-
blecimiento se cumpliere.

2.^a Los Indios

850
 bienes e intereses para sus familias, bajo la seguridad de las leyes de Mexico.

3.^o es Por la pobreza en que se ha-
 van suspliegan tambien que
 para comenzar sus trabajos
 se les auxilie con alguna her-
 ramienta, Bueyes, Arados, Ga-
 nado de Bolo y Lana que ten-
 ga a bien el Supremo Gov.^o
 concederles para su... dar su
 establecimiento, e igualmente
 que les den las Socorros que
 le pareca oportuno minister.
 No.

Archivo General del Estado de Coahuila

4.^o Que al ser interese a las Le-
 yes mexicanas, tanto los que
 estan aqui como los de fuera
 que venguen, suspliegan tam-
 bien de los socorros que se les
 da en el regimen y ventura de los que
 les llegaron sus mayores.

5.^o es idem igualmente que se les
 suministran algunas armas
 que traen inutilites y se les
 suplan las nuevas que sea
 posible al Supremo Govier-
 no.

ta de algunos tratos para servir
se.

7^a Que en caso de admitirlos como habitantes de allegio, suplican igualmente se le permita al capitán Gato con otros de su tribu y los allegianos que sepan leer y escribir, a volver al Estado de Arcauzgas y Ubar firmados los artículos de su admision en la Republica, para que los demas pueblos de indios que lo esperaran puedan venir con esta seguridad.

8^a Tambien suplican se les permita a enviar una partida de hombres de los suyos al Rio de los Llanos para recoger y conducir la parte del equipage que dexaron abandonado alli.

9^a Por ultimo suplican al Sr. G^o G^o que en tanto se obtiene el resultado de esta solicitud, se dignen confiar de la paciencia que guardan y determinar lo que sea de su sup^o agrado.

Todo lo que pongo en el sup^o

854
D^o Srta. Libertad Juan Fernando Julio
29 de Julio de 1850. Archivo General del Estado de Coahuila

Juan Manuel
Alamador

Sub inspⁿ de las Colonias de Oriente.

114

Estado que manifiesta el número de hombres de armas y familias que se hallan en esta frontera procedentes de los E. U. V. del norte de las tribus indias en guerra.

Archivo General del Estado de Coahuila

Tribus	Hombres de armas	Familias	Total
Seminoles	22	36	58
Tucapuz	62	131	193
Mascogos negros	10	48	58
Total	94	215	309

San Fernando Julio 24 de 1850.

Juan Manuel Maldonado

457

- agui como la certidada de venta y como se fue de un
 por el presente año, quedando por ende el fondo de
 bienes y ganado hacia la misma Suprema resolución.
- 7^a Las armas que tubieren descompuestas se les fondean
 en estado de Servicio por cuenta del Exer. Nacional.
- 8^a El Jefe de las Tribus que hay a establecer en la Pte
 Publica se compromete solemnemente a guardar y hacer
 guardar a todos sus Subditos el respeto debido a cada una
 de las Autoridades estaficadas en estas Resoluciones a la bue
 na copia que a los ha dispensado y Donde que residen
 de la Nación.
- 9^a Asimismo se comprometen supuesta que se comen
 ran estaficados a tomar la cuenta de estos reputados J.
 eronigos. Supon los que lo fueren a estafic. contribuyen
 do con toda su gente de armas que fondean en campo
 na a la defensa de los Pueblos, dandoles las protecciones
 correspondientes y obrando ya unidos, ya separados del Exer
 cid. firmemente y guardia Nacional segun se les presen
 ta.
- 10^a Quedan igualmente comprometidos a impedir que por la
 parte de terreno que obren a habitas hagan un inmenso
 los Comanches, u otros de las Naciones. Vayan castigan
 do con rigor a los que encuentren cometiendo hostilidad
 y quitandole el bruto que hagan hecho que entregaran a
 la autoridad del punto mas inmediato al en que lo qui
 ran.
- 11^a Para que todo el estante jefe de estas Tribus que
 se han visto el resto de sus pueblos lo acompañaran
 si es posible en persona el viaje por estaficados que se
 han de ir a Orizaba a fin de que puedan replicar
 las van de este estado segun el mismo lo a ffecten
 dido. Dependiendo a la resolución del Supremo Gobierno
 el modo que a hecho de estar ffecto el transporte.

130. ^{q. 58} ¹⁶ Coto del Monte, y demas individuos de estas y
 las otras Tribus que ingieren a establecerse en la Repu-
 blica se comprometen a renunciar desde el momento en que
 en ello se radican, su soberania o cualquier otra que disfru-
 taran por los E. E. V. V. Suplico que se les considere como
 pisanos, gozan de los derechos de tales y se les den terrenos y
 la formacion de sus pueblos con las demas gracias que
 han gozado. *Archivo General del Estado de Coahuila*


El presente tratado se firmo en la villa de
 San Juan Nepomuceno, y el jefe de las Tribus como
 una prueba del consentimiento y conformidad de las
 partes contratantes a las bases que contiene, y las que que-
 ran sujetas a la aprobacion del Supremo Gobierno
 Central. Villa de San Juan Nepomuceno a 10 de Mayo de
 1850. Los veinte y seis de mil ochocientos cincuenta.

867

precha la gña. á efectos y no son. delos q. in
 non del pillage, sino de la ^{trabaja} ^{ciencia} de
 q. ~~los~~ se dedican de ^{de} luego por ser fuer
 del tiempo en q. se ^{recomienza} ^{hacendafu} por
 lo mismo los ^{señales} ^{comercios} de veinte
 y cinco pesos diarios q. importan los efectos,
 q. se les ^{señales} considerandos á ^{varas} de
 un real por cada uno, de ^{la} ^{indian} ^{de}
^{no} ^{de} ^{este} ^{gato} ^{por} ^{un} ^{mes} ^{de} ^{avien}
 derá á 800 pesos ^{como el} ^{del} ^{q.} ^{precio} ^{mas} ^o ^{sin}
 sus costas ^{la} ^{heramienta} ^{q.} ^{debe} ^{darse}
 lo ^{implica} ^{el} ^{sovere} ^{de} ^{unas} ^{colonias} ^{indian}
 No. ^{acorda} ^{del} ^{C.} ^{D.} ^{Prind.} ^{q.} ^{en} ^{la} ^{primera}
^{memoria} ^{de} ^{caudales} ^u ^{los} ^{reintegre}, ^{asi} ^{como}
 q. se ^{remitan} ^{los} ^{pesos} ^{q.} ^{en} ^{esta} ^{gato} ^{en} ^{los};
^{por} ^{el} ^{subicuntes}, ^{siempre} ^{q.} ^{lo} ^{practicado} ^{ha}
^{he} ^{hoy} ^{sea}, ^{mas} ^{lo} ^{espero} ^{de} ^{la} ^{aprobacion}
 Suprema. —

Archivo General del Estado de Coahuila

DNI etc. J. Navarro y Mora
Julio 27. oct. 890

De la Junta. 

Extracto.

Resente ^{los} ^{documentos} ^{reparados} ^{al} ^{establecim.} ^{en} ^{la} ^{Rep.}
 blica ^{de} ^{los} ^{tributos} ^{de} ^{varios} ^{tribus} ^{de} ^{indian} ^{emigrados}
 de los E. N.
 Anta ^{misma} ^{fecha} ^{se} ^{dijo} ^a ^{los} ^{E.} ^{del} ^{Gov.} ^{de} ^{los} ^{Est.} ^{de} ^{Coahuila} ^{que}
^{despues} ^{de} ^{la} ^{buena} ^{de} ^{tratadato} ^a ^{los} ^{q.} ^{se} ^{entendia} ^{de} ^{q.}
^{se} ^{de} ^{con} ^{el} ^{interes} ^{q.} ^{se} ^{mucha} ^{de} ^{el} ^{establecim.} ^{de} ^{los} ^{tribus} ^{en}
^{la} ^{Repub.} ^{por} ^{la} ^{ventaja} ^{q.} ^{se} ^{acordia}, ^{especialm.}

Archivo General del Estado de Coahuila

1
1850

863

E. J.

19

N. 137

Archivo General del Estado de Coahuila

Segun manifiesto al Sr. en mi carta
 n. 190 de 27 de Julio, tan luego es-
 tudie el arreglo del asunto del
 establecimiento de las tribus q. se re-
 turbaron, marché de S. Fernando
 al dia siguiente con la colonia de
 Monclova bijs y visitarlos en un
 punto de donde esta la herramia-
 ta necesaria y de los trabajos y las
 carretas y bueyes q. se requieren con
 seguir compradas hasta a aquel dia
 desde luego y se iniciase el re-
 concimiento preciso comenzasen sus
 tareas.

Archivo General del Estado de Coahuila

Preconviene en personas a cargo
 nadas del Ayuntamiento las antiguas
 murallas de Monclova bijs y el
 terreno q. la circundan, las muer-
 ras no me parecerian propias y a
 dentro de ellas establecer las apre-
 hendidas, tanto q. q. fueran
 construidas tan solo y se cerraran
 un pequeño departamento, con
 q. el tiempo las ha destruido
 casi en su totalidad, demorde y lo
 preciso necesario reformarlas todo.

El terreno q. las circunda es
 casi almente el mas arido q. tie-
~~nen~~ las Fronteras y tiene ademas
 la gran falta de carreos que tiene
 para que ~~se pueda~~ ^{se pueda} ~~se pueda~~

las ciudades ⁹⁶⁴ partidos gruesos de su-
 ieres ~~de los~~ atacados.
 Por estas razones me hicieron adju-
 gar y al occidente de la colonia el
 monte del collaral q. sobre la mis-
 ma linea de la serrallta y la man-
 ra del ~~misma~~ Rio se encuentra
 a la distancia de legua y media
 una del Rio Bravo. Archivo General del Estado de Coahuila

Este sitio es en mi concepto el
 mas apropiado q. la naturaleza es
~~de~~ la formacion de una ciudad
~~de~~ p. de mucha agua q. lleva
 el Rio de S. Rodrigo, p. la facilidad
 de hacer en el una casa q.
 sea este ~~quiere~~ ^{de} ~~facilita~~ quan-
 ta agua se necesita p. toda la ca-
 da de Siembras, p. q. abraza un terre-
 no q. aguelas puede regar se
 mas de 600 fanegas de sembradura,
~~esta~~ ~~esta~~ ~~esta~~ y p. q. en el sitio
 la confluencia de agua el con el Bra-
 vo. Tiene ademas tubentaja e
 toda clase de maderas tan ~~en~~
 como abundantes, de modo q. ~~es~~
~~posible~~ ~~quiere~~ ~~agotarla~~ ~~los~~ ~~los~~
 nias. ~~tambien~~ ~~arguta~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~obras~~ ~~en~~ ~~agotada~~
 que el expresado se conser-
 vante, demarque el ~~sitio~~ ^{terreno} del apo-
 sicion, se ~~hacieron~~ las calles y man-
 ranas de ellas con arreglo al plano
 que se requirio se ~~hicieron~~ los sitios
 q. de ~~los~~ ^{quedan} como propiedad
 ayas. Ademas referente se comensa

X

8666

en el presente año se han defendido
 ciertos varios partidos de Indios
 de Ind. con el serv. a. un. y en otros
 algunos más. Después de esto
 se atamaron en sus montes se
 buscaron sus casas y fortificaciones, así
 como también de reparar lo que
 faltaba y a otros labores en el presente
 año con el auxilio de fuerza y. Los
 señores el art. B. del Reg. am. de
 20 de Julio de 1848, no se sabe si
 dirigiendo y. en fin, como si
 en su vida debe ~~dedicarse a~~
~~la guerra~~ alejarse a distancias
 increíbles, al ser que al enemigo, no
 se le antoja ya que en presencia de él se

sus trabajos y el ⁴⁶⁶⁷ servicio establecido
 en virtud de una ordenada actividad, y
 si bien es inevitable el q. se introducen
~~los~~ alg. a. Toda porción de terreno
 esta no regresará ~~con~~ un del casti-
 gno y despojo del victorioso con-
 veniam.

Archivo General del Estado de Coahuila

El feto contribuirá sobre-manera.
 el q. cubiera una parte de la ~~fun-~~
^{linea} ~~ción~~ ~~de~~ las tribus q. suando el cap.
 gato del Norte se les dificultará mu-
 cho a los iruanches y ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~en-~~
~~tra-~~ ~~ran-~~ ~~do,~~ ~~y~~ ~~cuando~~ ~~lo~~ ~~logren,~~ ~~la~~ ~~repeti-~~
~~ción~~ ~~de~~ ~~escarmentos~~ q. reciban un pro-
 centaje, y q. se les despoje del fruto de sus
 robos, se hará saber de dirección ó ve-
 nar en vez de mandarlo con ~~los~~ ~~comis-~~
~~ionados~~ q. se entreguen.

868
 Dignese V. dar cuenta con el
 expediente al Sr. J. Freid, y aceptar las
 seguridades de mi respeto y aprecia.

Dios C.

Archivo General del Estado de Coahuila

Monte Ag. to 14/90

J. S. Min. de Gra. y Justicia
Extracto.

Concluye el informe sobre la exposi-
 tion y acaba de hacer el 4mp. qd
 suscribe p. recorrer la provincia de
 su cargo.



869.

21

Con la satisfaccion mas cumplida se ha impueto este Letrao de la ultima nota de V. S. de 27 de Julio proximo pasado a que acompaña copia del tratado que se minoran estipulado con el Sr. de los Seminarios que pretenden tratar sus tribus a nuestra frontera).

No cabe duda en que el Sup. Letrao acogera quito y desplachara con prontitud un negocio de tanta importancia p. la Republica, y muy particularm. para estos recasos fronterizos que tendran en sus tribus de guerreros un autemoral que contenga las continuas repudaciones de los indios barbaros.

Al devoto a V. S. en respuesta lo felicito muy cordialmente p. el exito favorable de su expedicion, reiterandole a la vez los sinceros testimonios de mi particular aprecio y obsequiosa consideracion.

Dios y Libertad. e Montevideo
Agosto 14 de 1850.

S. J. Garcia

Colonia Militar
de San Vicente.

870

22

En cumplimiento de la Disp.^{ta} con
que V. S. se sirvió darme con fecha
27. del presente para que con una
partida de 20. hombres marcha-
ra á enseñar á los Jefes de las tri-
bus indias emigradas las Cabeze-
ras de los Rios de San Rodrigo y
San Ant.^o para que estos erigiesen
el punto donde establecense con sus
familias; emprendi la marcha to-
mo á las doce del dia con los Capita-
nes Gato Monter y Thom Howse para
el paso del Estrecho en el Rio de San
Ant.^o donde estan acampados los
Tucapuz; alli se me reunió el jefe
de estos indios con otro de su tribu;
emprendi la marcha como á las cua-
tro de la tarde rumbo al momento
hacia el Rio de San Rodriguez y
los Charcos de Rios; haciendo este.

como a las 7. de la tarde, ⁸⁷⁷ abajo de
la confluencia del arroyo de las
Bacas con San Rodrigo.

Al amanecer del 28. em-
prendi la marcha por la margen
derecha de San Rodrigo rumbo
al poniente hasta el punto del Ho-
gal, pasando dicho Rio a la margen
izquierda y siguiendo el arroyo
de la Azufrosa hasta su ojo de
agua que es el que da con el
Remolino la agua presmanan-
te a San Rodrigo. Nos demostró
que aquel era uno de los pun-
tos que había otro de ensenarles:
ellos contestaron que no les conve-
nia aquel punto, por falta de ter-
reno y tierra baja para sembrar:
de allí retrocedi al sur oeste por
las Cabezas del remolino; hasta
el Arroyo del Oregano; donde hice
alta tres horas, y emprendi la
marcha por el mismo rumbo
por las lagunitas, hasta las Cabe-
zas del Rio de San Antonio


o Notas de los Horcadores ⁸⁷² don de ²³
 Juanote sin novedad.

Al amanecer de hoy; mani-
 festando á los Jefes indios que a-
 quel era el otro terreno designa-
 do, recorriendo con ellos los Para-
 ges del Oro, Horcadores, los Barran-
 cos y loma del Bobo; con cuyos
 puntos quedaron conformes
 y resueltos á establecerse en
 ellos: como á las ocho de la ma-
 ñana emprendi mi marcha por
 este punto á donde llegué como
 á las doce, sin ninguna novedad.

Todo lo que tengo el honor
 de poner en el sup^{to} ^{to} unaním.
 de V. S. en cumplimiento y devida con-
 testacion de la sup^{ta} ^{ta} ora. citada.
 Protestando mi aprecio y res-
 pecto.

P. J. S.

8775
y Licitud San Fernando de Me.
sas Julio 29 de 1850.

José Ant. Mombaca


Ex. Sub. insp. de las Col. deorte. Q
Car. D. Juan Man. Maldonado. C

GOBIERNO SUPREMO
DEL ESTADO
DE COAHUILA.

874

24

Medo impuerto por la nota de U. S. fha 21 de Julio proximo pasado de cuanto U. S. manifestó en su comunicacion de la misma fecha, al C. S. Ministro de Guerra y Marina, con relacion al arribo y radicacion en el territorio del Estado de las tribus que en ella se expresan.

Conforme con U. S. en las ventajas que deban resultar con el establecimiento de una nueva poblacion, muy especialmente en la guerra contra los barbaros, procurare que ella tenga la equidad que apetece y que la humanidad misma reclama en su favor. Mas seame licito manifestar a U. S. que por el derecho de soberania inherente al Estado, los nuevos pobladores no han podido introducirse en su territorio, ni menos podran adquirir propiedad territorial en ningun punto sin conocimiento y consentimiento de sus autoridades supremas, a las cuales pertenece señalar las condiciones con que quieran que la nueva poblacion se establezca. Tambien me permitira U. S. manifestarle que el establecimiento en la cabecera del Rio de San Rodrigo, y en la de San Antonio, importa

445

pedido y mas valioso por su proximidad a los puntos poblados de nuestra frontera? Ciertamente habria sido mas provechoso establecerlos sobre el arroyo de las Baxas o en el presidio antiguo de Aguavende; en que teniendo tierras y aguas en abundancia, contribuirian al objeto que hace ventajosa su admision, y servirian de seguridad a los mexicanos o extranjeros que se establecieran en San Rodrigo y S. Antonio; que como digo a U. S. son los mejores terrenos del Estado y quiza de la Republica; y comparables con los mas selectos de Texas.

En el proximo mes entrante que la H. Legislatura deba tener sus sesiones ordinarias, pondre en su conocimiento el presente negocio, por ser de sus altas atribuciones resolver; y cuya resolucion tendre el honor de participar a U. S.

Con tal motivo reitero a U. S. las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Saltillo Agosto 10. de 1850.

Santiago Rodriguez

Senapio Trayner

1 2 3 4 5

GOBIERNO SUPREMO
DEL ESTADO
DE COAHUILA.

876

29

No he impuesto por la nota de V. S. de que
delincuentes indios de ambos sexos y de todas edades
van picando el territorio de la R. P. pública emigran
desde la del Norte y pretensando establecerse en
aquellas.

Este gobierno por la nueva poblacion que
recibe el Estado, y por la seguridad de que la
que se presenta contribuya a la defensa en contra
de las incursiones de los indios barbaros, aprueba en
circunstancias, y en cuanto le sea posible promover
que esos nuevos pobladores tengan la propiedad,
apeliando siempre que se sujeten a las obligaciones
que incumben a todos los coahuilenses.

Protesto a V. S. con tal motivo las
segundades de mi aprecio y consideracion.

Pro. y Libertad Vall. Agosto
10 de 1850.

Santiago Rodriguez

O. Scarpio Aragon

877

28

Sub imp^o de la S. E.
Colonias de ort. E.

N^o 275.

Y existiendo el Supe de las
tribus emigradas y Gato del mon-
te, en su Cabida a traes de los
C. E. U. U. la qual que ha opor-
do, pidio en Montevideo varios
nombres que se le dijo por
S. S. lo acompañaron y un Ca-
bello para su prosperidad.

Sin rinstancias de S. S.
en este asunto, he prevenido
al Sr. Coronel Don Juan José
Galan, buque y pagueros de los
nombres, y comprar el Caballo
que se le opor, segun ve-
ra S. S. por las dos copias que
le adjunto.

Esta providencia se hizo
de las circunstancias mesen-
ta la aprovacion de S. S. y que
se sirva darne las instruc^ones.

876
 ciones que sobre el particular
 las sean de su agrado para
 no caer en yerros.

Wms y Libertad Baro
 de Madrid a 9 de Agosto de
 1850.

Juan Manuel
 Albornoz

Dir. Municipal de las Colonias C
 de arte. M. Ant. M. Musique C

879

27

Aprobada con el fin de
 la determinacion p.^a 27,
 segun en el p.^a 27.º y ad
 . el cual con el p.^a 27.º de la ley
 autorizada en der. de
 . planes de demarcacion
 . dar al ~~fin~~ ^{fin} ~~cap.~~ ^{cap.} ~~gato~~
 del ~~estado~~, y se le ~~comp.~~
 a este el ~~tabular~~ ^{tabular} ~~de~~ ^{de} ~~la~~
~~linea~~ ^{linea} ~~op.~~ ^{op.} ~~de~~ ^{de} ~~los~~
~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
 en ~~los~~ ^{los} ~~los~~ ^{los} ~~los~~ ^{los} ~~los~~ ^{los}

Se ~~gato~~ ^{gato} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
 . ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
 . ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~
 . ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~los~~

690
viviendo en el campo de
campesinos de Guadalupe.

1850

1850

1850

1850

881

78.

Monseñor de Monclova Viejo. = Le me ha pre-
 untado el Capitan Simón de Goro del Mon-
 te manifestandome que dentro de tres o cua-
 tro días desde hoy sale para sus puntos don-
 de está en Yribá a traer la guerra q. ha
 oprimido, y quisiera saber de los dos hombres y
 el caballo que se oprimieron, lo cual pon-
 go en conocimiento de V. para que se sir-
 va disponer = Dios y Nra Señora Moral Agosto
 9 de 1850. = Juan José Galán = Sub
 Jefe de esas Colonias.

Sub Jefe de las Colonias de Oriente
 = Sin embargo de no haberme dado
 noticia el Sr Jefe Gral. acerca de los dos
 Mepianos que deben acompañar al Jefe
 Simón Goro del Monte para volver au-
 pais a traer las guerras que oprimió, anun-
 cio de V. Los dos Mepianos que hagan ese
 viaje, procurando la mayor economía,
 pues no es poco que la palabra dada p^r
 un Jefe superior del Supremo gobierno
 en la frontera quede sin cumplimiento =
 También convendrá V. con el caballo y

en respuesta de su oficio ⁸⁸relativo a
esta p^{ta}. que acabo de recibir = Dios y
Libertad. Puérras Negras Agosto 9. de
1850. = Juan Manuel Maldonado
Sr Capⁿ de doncelos N^o. - Paraje
de Sto sin botas

Es copia Puérras Negras 9. Agosto
de 1850

Juan Manuel
Maldonado

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA

Sección 5.^a

387 27

Por la nota de V. S. n.º 127, fecha 17 de Julio último, queda enterado el E. S. Presidente de haberse presentado el 12. del referido mes, una de setecientos indios, emigrados del Norte, siendo de estos 448 de la tribu llamada "Terminales" y el resto de la "Quikapú" y "Pascogot", pretendiendo todos establecerse en nuestra República, por lo que V. S. ha dispuesto que se sitúen en la cabecera de los ríos de San Antonio y San Rodrigo y el ojo de agua de Martinino, para que no estén aglomerados en San Fernando de Mari, y se evite que obstruyan la entrada de los Comanches, estando en contacto con la Colonia de "Moulova" vieja. Demas, propone V. S. que se les conceda un terreno en propiedad para establecer sus casas y labores, habiendo por último dispuesto, que marchase desde luego el teniente y sub-inspector D. Juan Manuel Maldonado con el fin de oír sus proposiciones y arreglar las bases de este asunto, sobre el cual informará V. S. de todos los parámetros que

884

como lo verifico, que antes de dar una
 resolución definitiva en un negocio de
 tanta trascendencia, espere el Gobierno
 no solo el informe que ofrece, sino que
 le exponga minuciosamente si los expresados
 indios, con todas sus armas, y de aquellos,
 que por su industria y amor al trabajo
 se pueden destinar con provecho á esas Colo-
 nias militares.

Bajo este concepto desde ahora se
 anticipa á V. S., que podrán destinarse en
 su clase de colonos, á los de Moucloua viejo,
 San Vicente y Rio-grande, dividiéndose
 las familias por partes iguales.

En la y Libertad. México

Agosto 12. de 1850.

Aruta

Subimp^m de las
Colonias de este.

885

N.º 277.

30

Con esta fecha pago al Capitan 1.º de la Colonia de Mondova vijo las provisiones siguientes.

El jefe de los Seniores del Estado del monte en tanto de Capitanes ha pretendido hoy que los veinticinco pesos diarios con que se les amilia en raciones de orn. del Sr. Camp.º Gral. se les suministren en dinero. —

— Si van V. S. disponen q. así se verifique previniendo al Pagador de esa Colonia que si hubiere comprado algunos viveres para tal objeto se conserven en

La tropa de la misma ⁴⁸⁶
 colonia = La distribucion
 de ese dinero se ha de
 arreglar á la proporcion
 del número de personas
 de cada tribu de las de
 los Guicapiuz, Seminolis
 y Mincogos, entregando
 al jefe de cada una lo
 que le correspondiere.

Lo que tengo el honor de
 participarle á V. S., manifi-
 estándole haber dicta-
 do esta providencia por
 ser la menos complicada
 para el Pagador que solia
 pagar y distribuir los vi-
 veres que consumian estos
 indios, y ádemas por que
 ellos así lo pretendieron.

Dios

884
y Libertad Paso de Piedras 31
Negras Agosto 13. de 1850.

Juan Manuel
Maldonado

Don M. J. de las Colonias
de arte. D. Ant. M. J. Saucedo

888

32

In vista del off. de U.
 n.º 2.º 99. ve 13 del actual
 expediente con imp. de los
~~premios~~ premios of. de
 dicho p.º of. a los premios
 del ramo de C. de G. de
 del punto, se le suministran
 en remuneración con 29 ps.
 dichos of. de dicho ramo
 para p.º un abono.

J. G. R.

Madrid, Agosto 26.
1790.

P. G. G. G.

(Signature)

Sub Yung^o de las
Colonias de Oriente

889 33

Núm. 282

Por consecuencia de una entrevista
q^e tubo con ungo el Jefe de la tribu
Kiniwote q^{ue} de manabos p^o Man-
sas a buscar las familias q^e le esperan
p^o venir a la republica diriji al Cap^o
N^o de la Colonia de Munclova Diego
D. Juan José Gabán la ongo. copio.
El Gato del Monte Jefe de las tri-
bus emigradas a la quequima de al-
gunas Espliac. habida hoy con
ungo, ha dado on. a su segundo p^o
que intem el negocio con las tribus
q^e se hayan en Manas, reconozcan
la tierra q^e la Conbunga p^o estable-
cese cuando vuelva y q^e sea sobre
el Rio Brabo arriba de la Colonia
del mando de V^o, prohibiendo ade-
mas a los indios q^e quidan aqui
el q^e vivan una o dos millas cer-
ca de la misma Colonia arriba
del Brabo. = Ha manifestado el re-
ferido Jefe que de q^e los mepica-
nos no bayan a sus Pueblos quan-
do los Yndios estan fuera de ellos
y sus unguas se hallan solas;
p^o q^e esto es conforme con sus
costumbres. = He informado a V^o la
parton del Jefe Gato del Monte,

7 qf. se trata' los Indios con la
 Consideracion qf. merecen.

Jengo el honor de trasladarlo á
 V. p. su Conocimto manifestandole que
 dichos Indios han preferido vivir inme-
 diatos á Mouloua Viejo, antes qf. en las
 Cabueras de San Justo. Como habian pu-
 sado, por varias razones de convenien-
 cia qf. hai non presente; 7 qf. sero un-
 cexan el Orabo arriba de donde se ha-
 llan p. a fijarse en el punto en qf.
 se han de establecer cuando regrese
 Gato del Monte.

Dios y Libertad Pidras ne-
 gras Agosto 13 de 1840.

Juan Manuel
 Aldama

Sr. Gral. Hijo de Justo de Saucqui

897

34

Dixi a' 07. en consecucion
 a' un of. n.º 233 del 13.
 del ante, q.º pago quedan
 obsequiadas las indicaciones
 del cas.º de los terminales
 Gato del Monte, sobre q.º
 durante su ausencia no
 concurren los Magistrados al
 lugar donde quedan rotas
 las mugeres de otros. Guis.

Respecto a' la varia-
 cion q.º sobreviene Gato del Mon-
 te ~~del~~ del terreno q.º nave
 conlaciona q.º en cuable-
 cimiento, nada puede de-
 terminarse. q.º me he que-
 da en la ordenacion del Supremo

Ex.º D.º V. Monte. Ay. 26/130.
 H. Malvarado.

Sub-Yuspⁿ de las
Colonias de Oriente.

892

N. 281.

(34)

Con esta fecha dirijo al Sr. Coronel D. Juan Tori Galan la comunicacion q^{ta} sigue.

" En of.º 9. del Cont^{te} auton^o a' vs. para q^{ta} contratara los dos Mejianos q^{ta} debian a compania en su regreso al Yudio Gato de los Seminoles Gato del Monte Segun los tratados q^{ta} este hizo con el Sr. Yusp.º G^{ral}. y ademas para q^{ta} lo habilitara de un caballo para su regreso. = Ahora Contento la consulta relativa q^{ta} vs. se sirve hacerse con fha. de ayer, diciendole q^{ta} supuesto no hay otros q^{ta} acompañen al citado Gato del Monte hasta el Estado de Arkansas, mas que el Alferes D. Antonio Galan y el Sargento Fran^{co} de la Gaxa de la colonia de su mandos ayunero en resolusion y que se les gratifique cada mes a sus familias con 100. p^{ta} p^{ta} los dos, enprop^{os} de sus clases, pero q^{ta} este gasto se una al de Yudios q^{ta} determina el art.º 4.º del Reglam^{to} de 20 de Julio de 848 suplido entre tanto p^{ta} el de forrajes de esa colonia. = Al mismo fondo se cargara el valor de un caballo de tropa, el de una carabina que me pidio el referido Gato, y lo mas q^{ta} se gantare con economia y la debida justifi^{on} en expeditar su marcha. = Hoy pido al Sr. Yusp.º G^{ral}. se sirva considerar, si es de su agrado, q^{ta} el Alferes Galan y el Sarg^{to} Gaxa por virtud de la Comision importante y peligrosa en q^{ta} van a ocuparse, se les pase su revista de presente para su regreso abonandoles su haber mensual. = Y enponga V. al Alferes Galan y Sarg^{to} Gaxa q^{ta} en su regreso haude presentar un informe que comprenda cuantas observ. hagan no solo del terreno que pisen sino de la posicion de las diferentes tribus, sus inclinaciones y opinion respecto de nuestra Nacion

893
 Conquistando Crean Combiente."

Lo que tengo el honor de manifestar a V. con
 ref. a mi of. n.º 274. de 9 del corriente, habiendo
 le presente, q. esta provid.ª exigida p.ª obtener lo que
 se estipulo por V. con el Gefe de los Seminole, la
 ha pedido igualmente la Salida de en Gefe p.ª el
 Estrangeros, y el hallase V. distante para poder
 tomar antes su revulsion; a la vez que la pedia
 tambien el Sr. Galan p.ª la copia adjunta.

Lo digo a V. para su inteligencia
 y fines convenientes.

Dios y Libertad Piedras Negras
 Agosto 14 de 1850.

Juan Manuel
 Maldonado

Sr. Yuss.º Gral. D. José María Izquierdo

894

Colonia Militar de Mondova Vuyo y el Moral.
 = A la vuelta del pagador de un punto me manifiesto de parte de V. q. se le debian dar dos hombres de tropa o venidos contratados al Capitan Gato del Monte para que lo acompañara en su viaje a los pueblos, q. debe de traer de su tribu y de las otras vecindades en los Estados Unidos del Norte: venidos no hay qui en quiera contratarse, ni hay hombres a propósito para esta comision; entre la tropa tampoco los hay como se necesitan, y solo el Alférez D. Antonio Galan q. sabe un poco el idioma Ingles y el Sarg.º Gran.º de la Garra q. sabe el Comanche los Comanches Capaces de desempeñar dicha comision al proponerlos a dichos individuos me manifiestan q. la desempeñaran con gusto; mas q. como q. tenian familias y tenian q. erogor gastos crecidos en tan largo viaje, necesitan se les de una gratificacion q. les proporcione dichos gastos y la subsistencia de sus familias; y considerando justa esta manifestacion y los gastos q. emprenden en la comision, he creido se les puede dar cien pesos mensuales repartibles entre ambos segun su clase cuya gratificacion sobre su sueldo, aunque no de todo les sufragará en parte las penalidades y riesgos del camino, el cual tienen q. emprender por largos dias y por entre los pueblos de Comanche, y no es difícil q. llegando estos a entender q. los acompañaran mexicanos, le den muerte a todos, y por esto, por obtener la dignidad y palabra del Sr. Genl. Goy.º y la del Gobierno Supremo me parece, se puede hacer este gasto sin embargo V. dispondra lo mejor y mas justo.
 = Tambien me ha dicho el citado Sr. Lapuerta q. debo dar un caballo de tropa enillado al Cap.º Gato, el cual se le dará, y espero se viva V. de corno en q. terminos dará la Dafa de dicho caballo y montura; previendo V. resolver en consulta los dos puntos a q. se contrae esta comunicacion y a la vez darine sus ultimas intenciones, pues sabe V. q. el Capitan Gato se quiere ir muy pronto y necesita su resolu

cion = Dios y Libertad Colonia unidas de 895
 Monfroy Viejo y el Moral Agosto 13 de 1850
 = Juan Jose Galvan = J. Sub. Ymp. de
 estas colonias.

A copia Pueros negras Agosto 14 1850

Juan Manuel
 Maldonado

89
 Sub-imp.^{na} de la
 Colonia de P. S.

N.º 285.

Aunque en mis notas
 nos 275 y 281. des. 9. y 14. del cor-
 riente tiene el honor de parti-
 cipar a V. S. las providencias
 que he dictado para
 que esta salida del indio
 jefe de los ~~Indios~~ Indios
 del Monte para los Estados
 Unidos, se le auxiliara con
 los dos Médicos que lo
 debían acompañar y
 algunas otras cosas hoy.
 recibí un nuevo parte
 copia n.º 1. en que el Sr.
 Sr. Juan Galán expre-
 sa que el referido indio
 por las razones que ma-

894

misista desea no Mebar
 ya al Alfr. D. Agust. Galan
 y al Sarg. Frant. Barza,
 prefiriendo recibir dos
 montes y un caballo en
 cillado para Mebar dos
 indios mas en su vuelta,
 una Ceravina y un pe-
 dido de cien pesos.

Deseando que ha salido
 de un jefe de Tribu
 no halla ningun em-
 barazo, y que un me-
 nos gravamen a la Re-
 cienda publica, queda
 despachado, Diriji al
 Sr. Galan mi apremiada
 copia n.º 2.

Lo que tengo el honor
 de participar a V. S. para

898 38
En superior concilio. Jno.
Astandole mi respecto.
Dios y Su. Colonias
de Bog. el 16. de 1850.

Juan Manuel
Maldonado

Dr. J. J. Maldonado
de frente D. Ant. M. Juncos.